



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2020-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 25 de noviembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022 de fecha 25 de noviembre del 2020; el Expediente Administrativo N° 5544-2020 de fecha 23 de agosto del 2019, en donde la señora Adelina Yucra Curo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43967272, en donde solicita Donación de un nicho en el Cementerio General de San Miguel; el Informe N° 106-2019-MPLM-SM/UR de fecha 28 de agosto del 2019; Nota Legal N° 96-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 02 de diciembre de 2019; Informe N° 049-2019-MPLM-SM-SGISDO/RESP-SISFOH de fecha 04 de diciembre de 2019 y Opinión Legal N° 484-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 10 de diciembre del 2019 referente a la Donación de Nicho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Carta Magna modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5544-2019 de fecha 23 de agosto del 2019, en donde la señora Adelina Yucra Curo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43967272, en donde solicita Donación de un nicho en el Cementerio General de San Miguel a favor de la occisa Cirila Curo Urbano;

Que, mediante el Informe N° 106-2019-MPLM-SM/UR de fecha 28 de agosto del 2019, el jefe de la Unidad de Rentas remite información en donde manifiesta que la señora Cirila Curo Urbano, se encuentra sepultada en el Cementerio General de San Miguel, Pabellón San Judas Tadeo fila "A", nicho N° 02, quinto piso;

Que, mediante Nota Legal N° 96-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 02 de diciembre de 2019, el Asesor Jurídico de la entidad solicita información sobre la condición socioeconómica de los menores Emerson López Curo (14 años) y Anderson López Curo;

Que, mediante Informe N° 049-2019-MPLM-SM-SGISDO/RESP-SISFOH de fecha 04 de diciembre de 2019, la responsable de SISFOH de la entidad, informa que al realizar la consulta al padrón general de hogares (PGH) de los menores Emerson López Curo y Anderson López Curo se encuentra en clasificación socioeconómica Pobre;

Que, mediante Opinión Legal N° 484-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 10 de diciembre del 2019, el Asesor Jurídico de la entidad sugiere Declarar Procedente la solicitud de administrada Adelina Yucra Curo, quien solicita la Donación de Nicho, en el Cementerio general de San Miguel, Pabellón San Judas Tadeo, Fila "A", Nicho N° 02, Quinto Piso, para la extinta Cirila Curo Urbano, debiendo precisarse resolutivamente como Exonerar el derecho de pago del 100% del monto total por nicho ubicado en el Cementerio General de San Miguel;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la petición formulada por la señora Adelina Yucra Curo, identificado con DNI N° 43967272, en consecuencia, **APROBAR; LA DONACION DE UN NICHO**, ubicado en el Pabellón San Judas Tadeo, Fila



"A", Nicho N° 02, Quinto Piso del Cementerio de San Miguel, a favor de la occisa CIRILA CURO URBANO, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a la interesada el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA  
Alcalde (e)

